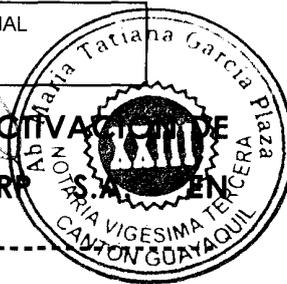


AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03335
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----
**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 3 COPIAS.-----****

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento público la señora **ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA ROBLES,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía anónima **SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo acredita con su nombramiento legalmente otorgado e inscrito que en copia certificada acompaña como habilitante. La referida SOCIEDAD está domiciliada en las calles Gustavo Lemus mil doscientos tres y Pio Montufar, correo electrónico wago59@hotmail.com. El compareciente es capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes, de lo que doy fe; advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

seducción y me solicita que eleve a escritura pública la presente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una de

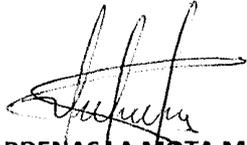
4 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SPRITCORP S.A., de
5 conformidad con las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura pública de Reactivación, la señora **ESMIRNA**
8 **ENRIQUETA LA MOTA ROBLES**, en su calidad de Gerente General
9 de la compañía anónima SPRITCORP S.A. EN LIQUIDACION,
10 quien actúa debidamente facultada por la junta General
11 Extraordinaria y universal de Accionistas celebrada el treinta de
12 Mayo del dos mil dieciocho conforme se desprende de la
13 copia del nombramiento y de la copia del acta que se
14 agregan como documentos habilitantes. La compareciente es
15 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, y
16 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública
18 celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
19 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día veintiuno de junio
20 del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el treinta de junio del dos mil cuatro, se constituyó
22 la compañía anónima SPRITCORP S.A., EN LIQUIDACION, con
23 un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos
24 de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias
25 y nominativas de un dólar cada una. B) Conforme la
26 Resolución numero SC.IJ.DJDL.G.UNO-CUATRO-CERO-CERO-
27 TRES-CERO-CERO-CINCO-CINCO, emitida por la
28 Superintendencia de Compañías el trece de noviembre del

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA SPRITCORP S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2018.



En la ciudad de Guayaquil, el treinta de Mayo del dos mil diez y ocho a las 10H00 en el local de la compañía, ubicada en la Gustavo Lemus 1203 y Entre Pio Montufar y Pedro Moncayo de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía SPRITCORP S.A. EN LIQUIDACION con la presencia de los siguientes accionistas; CARDENAS LA MOTA JUAN PABLO, propietario de 200 acciones, CARDENAS LA MOTA MARIA PAULA, propietaria de 200 acciones, CARDENAS LA MOTA EDUARDO JAVIER, propietario de 200 acciones y LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA propietaria de 200 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Preside la Sesión la señora CARDENAS LA MOTA MARIA PAULA, actuando como secretaria la Gerente General de la compañía LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA, quien conforma la lista de asistentes con indicación del número de acciones que representan, constando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la compañía porque se reúnen de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día.- 1- Reactivación de la compañía. La Presidente declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar los puntos del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.14.0030055 del Trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de diciembre del dos mil catorce por cuanto la compañía se encontraba Inactiva causal según el artículo No.360 de la ley de Compañías y su inciso tercero cumplido el plazo de los treinta días como lo indica el citado artículo de la Ley.

Por ello, una vez que se ha superado el motivo que originó tal Disolución y encontrándose al día en la presentación de los Estados Financieros y los anexos correspondientes hasta el ejercicio económico 2017 inclusive. Propone a esta Junta General de accionistas resolver sobre la Reactivación de la compañía en virtud de que se va a reiniciar en nuevas operaciones que mejorarán la situación financiera de la compañía, la Junta General de accionistas luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad reactivar la compañía que se encuentra en proceso de disolución por haber presentado los estados financieros y sus anexos correspondiente al ejercicio económico del año 2017. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase con lo cual se da por terminada las sesión, a las 11H45, firmándose para constancia los accionistas presentes.


CARDENAS LA MOTA MARIA PAULA
Presidente de la Junta


LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA
Gerente General-Secretaria de la Junta

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA SPRITCORP S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2018.



En la ciudad de Guayaquil, el treinta de Mayo del dos mil diez y ocho a las 10H00 en el local de la compañía, ubicada en la Gustavo Lemus 1203 y Entre Pio Montufar y Pedro Moncayo de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía SPRITCORP S.A. EN LIQUIDACION con la presencia de los siguientes accionistas; CARDENAS LA MOTA JUAN PABLO, propietaria de 200 acciones, CARDENAS LA MOTA MARIA PAULA, propietaria de 200 acciones, CARDENAS LA MOTA EDUARDO JAVIER, propietaria de 200 acciones y LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA propietaria de 200 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Preside la Sesión la señora CARDENAS LA MOTA MARIA PAULA, actuando como secretario el Gerente General de la compañía LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA, quien conforma la lista de asistentes con indicación del número de acciones que representan, constando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la compañía porque se reúnen de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día.- 1- Reactivación de la compañía. La Presidente declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar los puntos del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.14.0030055 del Trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de diciembre del dos mil catorce por cuanto la compañía se encontraba Inactiva causal según el artículo No. 360 de la ley de Compañías y su inciso tercero cumplido el plazo de los treinta días como lo indica el citado artículo de la Ley. Por ello, una vez que se ha superado el motivo que originó tal Disolución y encontrándose al día en la presentación de los Estados Financieros y los anexos correspondientes hasta el ejercicio económico 2017 inclusive. Propone a esta Junta General de accionistas resolver sobre la Reactivación de la compañía en virtud de que se va a reiniciar en nuevas operaciones que mejorarán la situación financiera de la compañía, la Junta General de accionistas luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad reactivar la compañía que se encuentra en proceso de disolución por haber presentado los estados financieros y sus anexos correspondiente al ejercicio económico del año 2017. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase con lo cual se da por terminada las sesión, a las 11H45, firmándose para constancia los accionistas presentes.

CARDENAS LA MOTA EDUARDO JAVIER
Accionista

LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA
Accionista - Gerente General-Secretaria de la Junta

CARDENAS LA MOTA JUAN PABLO
Accionista

CARDENAS LA MOTA MARIA PAULA
Accionista



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030055

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
112463	SPORTONE S.A.	3	GUAYACUIL	20/06/2003	04/07/2003	GUAYACUIL
123252	SPRINGDALE S.A.	38	GUAYACUIL	09/04/2006	22/05/2006	GUAYACUIL
120699	SPRINGFRUIT S.A.	11	GUAYACUIL	08/08/2005	16/08/2005	GUAYACUIL
116088	SPRITCORP S.A.	30	GUAYACUIL	21/06/2004	30/06/2004	GUAYACUIL
143649	SPUMPLASTIC S.A.	5	GUAYACUIL	06/05/2011	24/05/2011	GUAYACUIL
121707	SPYCORP S.A.	30	GUAYACUIL	12/01/2006	17/01/2006	GUAYACUIL
105713	SQUAD S.A.	16	GUAYACUIL	24/07/2001	24/09/2001	GUAYACUIL
127465	SQUITZER S.A.	25	GUAYACUIL	07/06/2007	04/07/2007	GUAYACUIL
124234	SSV DESIGNERS S.A.	16	GUAYACUIL	10/08/2006	25/08/2006	GUAYACUIL
126362	ST. GERMAIN TIMBERS S.A.	30	GUAYACUIL	12/03/2007	16/03/2007	GUAYACUIL
166682	ST. PETERS FISH S.A. PEFITIL	22	GUAYACUIL	17/07/2012	03/10/2012	GUAYACUIL
113246	STADYX S.A.	25	GUAYACUIL	18/08/2003	17/03/2003	GUAYACUIL
118363	STAFF CLAVE S.A. STICLAVE	21	GUAYACUIL	28/12/2004	19/01/2005	GUAYACUIL
140440	STAINLESCORP S.A.	21	GUAYACUIL	23/08/2010	05/10/2010	GUAYACUIL
121930	STANDCORP S.A.	30	GUAYACUIL	25/01/2006	02/02/2006	GUAYACUIL
122571	STANDINGCORP S.A.	30	GUAYACUIL	14/06/2007	03/07/2007	GUAYACUIL
113316	STANSA S.A.	39	GUAYACUIL	28/04/2003	23/09/2003	GUAYACUIL
135687	STARALEA S.A.	30	GUAYACUIL	17/09/2009	23/09/2009	GUAYACUIL
113513	STARBUSINESS S.A.	16	GUAYACUIL	17/06/2003	30/07/2003	GUAYACUIL
121376	STARDREAMS S.A.	30	GUAYACUIL	24/02/2005	08/03/2006	GUAYACUIL
236080	STARDUST CIA. LTDA.	29	GUAYACUIL	07/07/2008	10/11/2009	GUAYACUIL
117953	STAREXPORT S.A.	30	GUAYACUIL	29/12/2004	18/01/2005	GUAYACUIL
126563	STARFOOD PRODUCTS ECUADOR S.A.	10	GUAYACUIL	06/03/2007	23/03/2007	GUAYACUIL
100699	STARFRUIT S.A.	25	GUAYACUIL	25/07/2000	24/04/2000	GUAYACUIL
124017	STARING S.A.	29	GUAYACUIL	01/08/2006	02/08/2006	GUAYACUIL
119799	STARMARKET S.A.	30	GUAYACUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYACUIL
122639	STARNEWOODRP S.A.	30	GUAYACUIL	22/03/2006	05/04/2006	GUAYACUIL
130877	STARSHIP S.A.	7	GUAYACUIL	10/04/2004	08/05/2008	GUAYACUIL
218088	STARSLUCKY S.A.	30	GUAYACUIL	29/12/2004	19/01/2005	GUAYACUIL
141608	STARFOLSA S.A.	30	GUAYACUIL	11/08/2011	30/08/2011	GUAYACUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

4/14 29





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Oístrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referenda previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPUDDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.375
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil/ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30055, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.749 a 130.751, Registro Mercantil número 5.766. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 61375



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1097665



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 18 JUN 2015 15:21

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978, OY ES: Que la fotocopia que antecede, que consta de 21 (21) fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

12 JUN 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, Marzo 28 del 2011

Señora
ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA ROBLES
 Ciudad.

17628

3493

30 MAR 2011

75249-m-476

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SPRITCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que ejerza el cargo por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 21 de Junio del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 30 de Junio de 2004.

Atentamente,


Econ. Richard Fernández Alvarado
 Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la compañía **SPRITCORP S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0903249472

Guayaquil, Marzo 28 del 2011


ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA ROBLES
GERENTE GENERAL



Registro
 D
 COMPUER

Nº 0365053



NUMERO DE REPERTORIO: 17.628
FECHA DE REPERTORIO: 30/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:29

INST SUP
APEL FER
APEL ALV
LUG GU 20
FEC 20
COI

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SPRITCORP S.A., a favor de ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA ROBLES, a foja 28.562, Registro Mercantil número 5.493.

ORDEN: 17628



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 6.288

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "SPRITCORP S. A.", a favor de ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA ROBLES, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiocho de Mayo del dos mil dieciocho.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil dieciocho.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.1400.30055, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "SPRITCORP S. A.".- Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil dieciocho.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Se conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 54 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 20 fojas, es igual al documento original que se exhibe. Cuantía indeterminada.-Guayaquil, 12 JUN 2016

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
Notaria Vigésima Tercera





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0892359283001
RAZON SOCIAL: SPRITCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA
CONTADOR: FERNANDEZ ALVARADO RICHARD IGNACIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 30/08/2004
FEC. INSCRIPCION: 27/07/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL Y EVALUACION AMBIENTAL DE PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: GUSTAVO LEMUS Número: 1223
 Intersociación: PIO MONTUFAR - PEDRO MONCAYO Referencia ubicación: JUNTO AL HOSPITAL DEL NIÑO DR. FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE Telefono Trabajo: 042404791 Email: richard991@hotmail.es
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS **CERRADOS:** 1

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____ **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: EASG116208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL FRANCISCO DE ICAZA **Fecha y hora:** 07/07/2011 16:03:13

Página 1 de 2
R.U.C.

CDI



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892359283001
RAZON SOCIAL: SPRITCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRDS
REPRESENTANTE LEGAL: LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA
CONTADOR: FERNANDEZ ALVARADO RICHARD IGNACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 30/08/2004
FEC. INSCRIPCION: 27/07/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL Y EVALUACION AMBIENTAL DE PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: GUSTAVO LEMUS Número: 1233
 Intersección: PIO MONTUFAR - PEDRO MONCAYO Referencia ubicación: JUNTO AL HOSPITAL DEL NIÑO DR. FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE Telefono Trabajo: 042404791 Email: richard001@hotmail.es
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

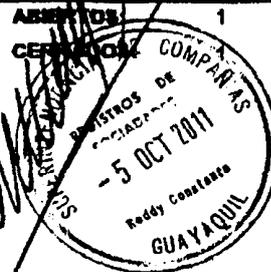
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 (una) fojas, es igual al documento original que se me exhibe
 Cuantía: Indeterminada: Guayaquil,



12 JUN 2011

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110200

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, PROV. GUAYAS

Fecha y hora: 07/07/2011 16:03:18

Página de 2 R.U.C.

SRI ncher



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 091458410-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARDENAS LA MOTA
EDUARDO JAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INDICACION: **PROFESION / OCUPACION:**
SUPERIOR **ACUICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS M EDUARDO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LA MOTA ESMIRNA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-12-08
FECHA DE EXPIRACION
2027-12-08

V334312222

000457428

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DE LEGISLACION



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004
JUNTA No.

004 - 246
NUMERO

0914584107
CEDULA

004
APELLIDOS Y NOMBRES

CARDENAS LA MOTA EDUARDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SAMBORONDON
CANTÓN ZONA: 1
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA



[Signature]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 15 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 5x.4 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 11 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía Indeterminada. Guayaquil,

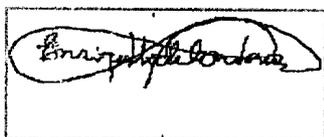
12 JUN 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903249472

Nombres del ciudadano: LA MOTA ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS EDUARDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LA MOTA FERNANDO

Nombres de la madre: ROBLES ESMERNA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-128-92427



181-128-92427

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA



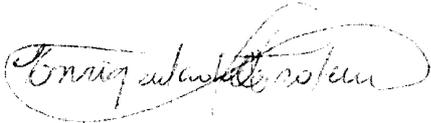
1 dos mil catorce, la compañía se declaró disuelta; resolución
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro
3 de diciembre del dos mil catorce. **CLAUSULA TERCERA:**
4 **REACTIVACION.-** La Junta General extraordinaria de
5 Accionistas de la compañía reunida el treinta de mayo del dos
6 mil diez y ocho decidió: reactivar la compañía que se
7 encuentra en proceso de disolución, de manera que supere la
8 causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo
9 trescientos sesenta de la Ley de Compañías. **CLAUSULA**
10 **CUARTA.- NACIONALIDAD.-** Todos los socios de la compañía
11 que suscriben la presente reactivación son de nacionalidad
12 ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**
13 **JURAMENTADA.-** La señora Esmirna Enriqueta La Mota Robles,
14 en su calidad de Gerente General de la compañía anónima
15 SPRITCORP S.A. EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que
16 la compañía no ha suscrito contratos con ninguna entidad del
17 Estado o Institución Pública, por lo cual no tiene obligaciones
18 pendientes con ninguna de las instituciones del estado
19 Ecuatoriano. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta
20 General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General
21 de la compañía para que suscriba la presente escritura
22 pública, así como para que realice los trámites necesarios para
23 la legalización de esta Reactivación, Usted señor notario, se
24 dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la
25 plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se
27 encuentra firmada por el Abogado Washington Ignacio Gómez
28 Robinson, registro número cero nueve- dos mil nueve -



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 quele...noventa y cuatro, del foro de Abogados. Para la
2 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
4 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley
5 Notarial; y leída que le fue por mí la Notaria al compareciente,
6 aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
7 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
8 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

9
10 **p. CIA. SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
11 **R.U.C. No. 0992359293001**

12 

13
14 **ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA ROBLES**
15 **GERENTE GENERAL**
16 **C.C. No. 0903249472**

17 

18
19
20 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
21 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA**
3 **COMPañÍA SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACION" No. P03335,**
4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el trece de
5 Junio del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**

6
7
8
9

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 **ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE**
2 **VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de la
3 matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
4 **SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la ABOGADA
5 MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
6 CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha doce de Junio del dos mil
7 dieciocho, **TOMO NOTA:** En cumplimiento del artículo segundo de la
8 **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005431**, de
9 fecha veinticinco de Junio del dos mil dieciocho, emitida por la
10 **ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL**
11 **DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE**
12 **COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**, aprobando la presente
13 escritura, como consta del presente instrumento, Guayaquil, tres de
14 Julio del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.-**

15
16
17
18
19 
20 **ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA**

21 **NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA**

22 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-003-000092005



20180901023000889

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901023000889

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023P03335

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ ROBINSON WASHINGTON IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906269535
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005431
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRES EJEMPLARES


NOTARIO(A) SUPLENTE ANLLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

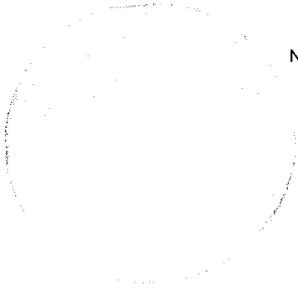
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901023000889

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023P03335

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ ROBINSON WASHINGTON IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906269535
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005431
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRES EJEMPLARES



NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08381-DP09-2018-SJ

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.666
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2018.00005431, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **25 de junio del 2018**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SPRITCORP S.A.**, de fojas **31.845 a 31.864**, Registro Mercantil número **2.787**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33666



Guayaquil, 05 de julio de 2018

REVISADO POR: S


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0378871

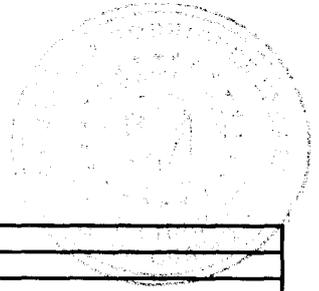


Factura: 002-003-000057059



20180901030001899

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001899



MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12787

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPRITCORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992359293001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5431

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001899

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12787

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPRITCORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992359293001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5431

Jessica Rodriguez Endara



Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005431

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030055** del 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SPRITCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera de cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0667-M de 25 de junio del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero de artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUL 2018

RECIBIDO

Horas: 15:30 A. J. m

Nº TRAMITE: 4724-0011-3
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

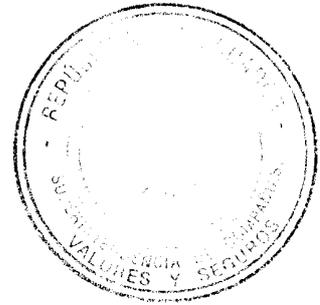
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 25 de junio del 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

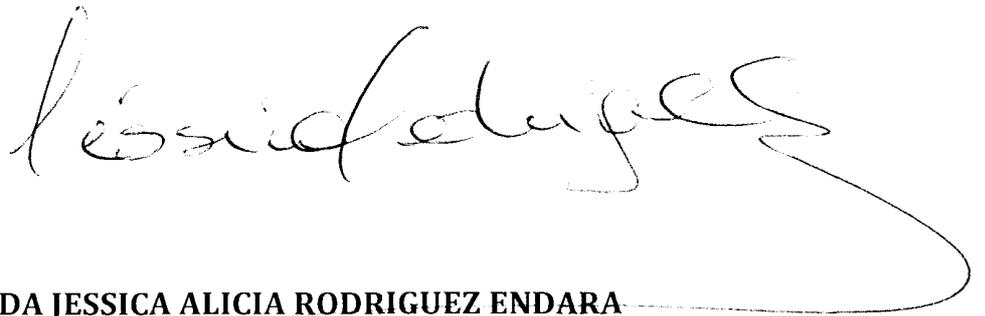
DLCS
Exp. 116088
T. # 47841-0041-18



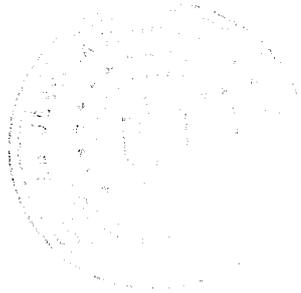
NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SPRITCORP S.A.** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005431**, suscrita el **25 DE JUNIO DE 2018**, por la **AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**; que contiene la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACION"- GUAYAQUIL, 11 DE JULIO DE 2018.- DOY FE.- (1-2)**



ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000090246



20180901023O00787

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901023O00787



NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2018, (16:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPRITCORP S.A.	REPRESENTADO POR ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA	RUC	0992359293001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CIA. SPRITCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992359293001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000090245



20180901023P03335

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901023P03335					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2018, (16:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SPRITCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992359293001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBLES ESMIRNA ENRIQUETA LA MOTA
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		GUAYAQUIL			TARQUI		
UBICACIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
EFFECTO DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 4784-0041-9
DOCUMENTO: Escritura
13/07-9 211

